

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. Epígrafe 1: tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras**

El ayuntamiento – pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. Epígrafe 1: tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras, en lo relativo a las tarifas.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, se considera aprobada definitivamente, quedando redactado el epígrafe 1: tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras, de la siguiente forma:

**Epígrafe 1: tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras****Tarifas**

Viviendas	76,70 euros
Locales comerciales	76,70 euros
Comercios	153,32 euros
Hostelería-deportes-otros:	
Txokos	214,72 euros
Bares cafeterías	214,72 euros
Restaurantes 1 tenedor	368,18 euros
Restaurantes 2 tenedores	459,94 euros
Hospedería-agroturismo	188,56 euros
Hotel	188,56 euros
Residencia ancianos hasta 20 plazas	188,56 euros
Residencia ancianos de 21 a 40 plazas	316,16 euros
Residencia ancianos más de 40 plazas	443,68 euros
Zona deportiva	635,18 euros
Centros sociales	136,38 euros
Industria (salvo Polígono de Goiain):	
Hasta 500 m <sup>2</sup>	169,62 euros
De 501 a 1.000 m <sup>2</sup>	620,68 euros
De 1.001 a 3.000 m <sup>2</sup>	951,22 euros
De 3.001 a 10.000 m <sup>2</sup>	1.426,90 euros
Más de 10.000 m <sup>2</sup>	1.902,58 euros

Legutio, 17 de diciembre de 2019

*El Alcalde*  
**ION ZUAZO ZUBERO**